



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20. 0183 DE 2016

( Marzo 31 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y QUINTO DEL DECRETO MUNICIPAL N.º. 411.0.20.0053 DEL 29 DE ENERO DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2016”

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1474 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que la función administrativa debe ceñirse a los postulados de la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad al artículo 209 de la Constitución Política y la Ley.

Que el Decreto 2482 de 2012 establece los lineamientos generales para la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de la entidad, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo, dentro de las cuales se encuentra la política de Transparencia, Participación y Servicio al ciudadano que incluye el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la administración pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrolle los principios constitucionales que la rigen.

Que el Decreto 124 de 2016 establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, establece las conductas o comportamientos disciplinables de los servidores públicos.

Que la Ley 489 de 1998 establece las políticas de desarrollo administrativo, dentro de las cuales se tendrá en cuenta los diagnósticos institucionales y en su artículo 18 señala que *“será prioridad de todos los planes de desarrollo administrativo de que trata la presente ley diagnosticar y proponer la simplificación de procedimientos, la supresión de trámites innecesarios y la observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos o usuarios”*.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0183 DE 2016

( Marzo 30 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y QUINTO DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 411.0.20.0053 DEL 29 DE ENERO DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2016”

Que la Ley 190 de 1995 establece las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece el sistema de Control Interno y la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que en cumplimiento de los mandatos legales y acorde con los lineamientos aplicables para las entidades territoriales, el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación, realizó actualización al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Corporativo correspondiente al año 2016, conforme lo establecido en la normatividad aplicable y las modificaciones reportadas por las dependencias, el cual debe publicarse el 31 de marzo de 2016 para su eficaz implementación, de acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo Transitorio del Artículo 2.1.4.8, sustituido por el Artículo 1 del Decreto 124 de 2016.

Que en virtud de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali,

DECRETA:

Artículo Primero: El artículo primero del decreto municipal No. 411.0.20.0053 del 29 de Enero de 2016 “Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2016”, quedará así:

“Artículo Primero: Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para la Administración Central Municipal y aprobar las modificaciones realizadas en los componentes Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción y Racionalización de trámites, así como de sus anexos Mapa de Riesgos de Corrupción por Procesos y Plan de Acción de Racionalización de Trámites y Servicios, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1) Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción; 2) Racionalización de trámites, 3) Rendición de cuentas; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención Al Ciudadano, 5) Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información y 6) Iniciativas adicionales”.

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0183 DE 2016

( Marzo 31 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y QUINTO DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 411.0.20.0053 DEL 29 DE ENERO DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EL AÑO 2016”

Artículo Segundo: El artículo quinto del decreto municipal No. 411.0.20.0053 del 29 de Enero de 2016 “Por medio del cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2016”, quedará así

“Artículo Quinto: De existir ajustes al Plan, los mismos se actualizarán y publicarán mediante el Formato Plan de Desarrollo Administrativo MEDE01.05.02.18.P04.F01, Formato Plan de Acción de Racionalización de Trámites y Servicios MEDE01.05.02.18.P10.F04 y el Formato Mapa de Riesgos de Corrupción por Procesos MEDE01.05.02.18.P06.F11.

Parágrafo.- La adopción y ajustes al Plan Anticorrupción a partir de la fecha, se entenderán adoptados mediante la publicación de los mencionados formatos en el sitio web [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co), en virtud de lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Parágrafo Transitorio del Artículo 2.1.4.8; sustituido por el Artículo 1 del Decreto 124 de 2016”.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publicará en Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali;

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez y Seis (2016).

  
NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali.

Proyectó: Liliam Barrera M. – Técnico Administrativo Planeación Municipal  
Elaboró: Beatriz Montoya – Abogada contratista Planeación Municipal  
Revisó: León Darío Espinosa Restrepo – Director Departamento Administrativo de Planeación  
Juan Fernando Reyes Kuri – Secretario General  
Aprobó: María Ximena Román García – Jefe de Oficina- Dirección Jurídica

